



Los cambios en la Salud

Luego de veinte meses de haber sido aprobada por el Congreso de la República, fue sancionada la Ley Estatutaria para la Salud. Sin ser una revolución radical y sin tener certeza sobre si es la solución definitiva a la crisis del sector, la norma contiene cambios que le permitirán al Estado mejorar la prestación de un servicio público vital para Colombia.

La referencia al tiempo transcurrido entre la aprobación por el Legislativo y su puesta en vigencia es necesario hacerla por cuanto el objeto de ella es hacer frente a una crisis que ha tenido al borde del colapso el sistema de salud, y con ello, la atención a millones de personas que han tenido grandes dificultades en acceder a lo que la norma califica como un “Derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos”, según el comunicado del Gobierno. Si bien la demora se debió a los trámites y revisiones que debe realizar la Corte Constitucional, aquí se ponen de presente las dificultades del Estado para atender una emergencia como la que ha vivido la salud en los últimos seis años.

Dicho lo anterior, hay que reconocer que la norma levanta obstáculos importantes para la atención de los colombianos. Es de resaltar que a partir de ahora ningún centro de salud podrá negar sus servicios de urgencias a nadie y por ningún motivo. Así mismo, habrá un énfasis importante en el control a los precios de los medicamentos, una de las venas rotas por las cuales se escaparon muchos recursos a causa de los sobrepuestos y de la corrupción.

También es un logro el que se termine la discusión sobre las enfermedades que están o no reconocidas en el Plan Obligatorio de Salud, POS, requisito que impulsó millones de tutelas ejercidas por ciudadanos a los cuales no se les ha atendido con oportunidad y generó otro rubro de ingresos de gran importancia para las empresas prestadoras de salud. Allí está uno de los nudos de la crisis que existe en la red hospitalaria, debido al no pago de los procedimientos que debieron suministrar y no se les reconoce o se les paga con oportunidad. A partir de ahora, la atención será la regla general y la exclusión será una excepción, reglamentada por las autoridades.

Se debe mencionar el reconocimiento de la autonomía a los médicos para decidir el tratamiento que requieren sus pacientes, lo cual supera las limitaciones que significaba el que fueran las EPS las que tomarán esa decisión, casi siempre en función del costo beneficio. Y la transformación del Fondo de Solidaridad y Garantías, FOSYGA, en una



entidad que centraliza el manejo de recursos, información y pago de las facturas, que hasta ahora son realizadas por administradores de un encargo financiero.

Por último, también hay que reconocer que el Estado asume la obligación de aportar por lo menos cinco billones de pesos más al año para que el sistema funcione sin las dificultades que lo han tenido al borde del colapso. Pendientes de la ley ordinaria que desarrolle la que se acaba de sancionar, es de esperar que, ahora sí, la Salud en Colombia haya sido curada de todos sus males.

Diario el País, Febrero 19 de 2015. Página A9.